



**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INSPECCION
TECNICA DE LA LICITACION PUBLICA, N° 43/2012,
ID: 3671-67-LE12 "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA
RÍOS DEL SUR"**

DECRETO N° 973

Chillán Viejo 11 FEB 2013

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; el Decreto N°7.076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto año 2013; Los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 209 de fecha 27.11.2011, que establece la subrogancias automática para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 394 de 15 de enero de 2013 que aprueba adjudicación Licitación Pública N° 43/2012, denominada "**AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA RÍOS DEL SUR**", ID N° 3671-67-LE12;
- b) La Orden de Compra N° 3671-4-SE13 de 18 de enero de 2013
- c) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora Sandoval Y Silva Ltda. de 29 de enero de 2013, por un monto de \$7.803.405.- (siete millones ochocientos tres mil cuatrocientos cinco pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 30 días corridos.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras denominada: "**AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA RÍOS DEL SUR**", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora Sandoval Y Silva Ltda. de 29 de enero de 2013, por un monto de \$7.803.405.- (siete millones ochocientos tres mil cuatrocientos cinco pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
- 2.- **NÓMBRESE** a Doña Daniela Guzmán Yévenes, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la obra.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a cuentas complementarias 214.05.09.011, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/RCC/PMN/IPI/ipi

DISTRIBUCIÓN: **Secretaría Municipal**, Adm. y Finanzas, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 29 de enero de 2013, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Alcalde (S) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio y la empresa **Constructora Sandoval y Silva Limitada** RUT: 76.230.249-7, representada por don **Daniel Sandoval Vielma** RUT: 12.968.875-0, con domicilio en Km. 12, camino a Coihueco, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa **Constructora Sandoval y Silva Limitada** RUT: 76.230.249-7, representada por don **Daniel Sandoval Vielma** RUT: 12.968.875-0, en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra denominada: "**AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA RÍOS DEL SUR**" ID: **3671-67-LE12**.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Plano entregado por la Municipalidad, presupuesto entregado por el contratista y demás documentos que forman parte de la licitación pública ID: **3671-67-LE12**.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de **\$7.803.405.-**, (siete millones ochocientos tres mil cuatrocientos cinco pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Los trabajos se pagarán mediante dos estados de pago, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra. El primer estado de pago será al 80% de avance de la obra y el 20% restante se cancelará posterior a la recepción provisoria de la obra. El contratista deberá presentar la siguiente documentación estipulada en el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago en formato que será entregado por el ITO.

Los antecedentes deberán ser ingresados a través de un oficio conductor por la Oficina de Partes, para su respectivo registro.

Q.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el contratista realiza ingreso de Depósito a la Vista, N° 0152324, por la suma de \$780.340.-, dicha Garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO:

Recepción Provisoria

Se realizará una vez que finalicen las obras, en la cual el contratista deberá solicitar la Recepción Provisoria mediante una carta ingresada a la oficina de partes dirigida a la Inspección Técnica adjuntando la o las solicitudes de recepción a los servicios cuando corresponda. Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios correspondientes.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios involucrados (cuando corresponda).

Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se realizará 120 días después de sancionada la Recepción Provisoria mediante Decreto Alcaldicio. La Recepción Definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la Obra será de 30 días corridos, y comenzará a contar de 05 días hábiles siguientes a la firma de contrato. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 03 UTM, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la realizará un profesional de la construcción de éste municipio y cualquier modificación que se realice al proyecto original, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DANIEL SANDOVAL VIELMA
REP. LEGAL CONSTRUCTORA SANDOVAL
Y SILVA LIMITADA.

ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALS/PAB/RCO/

